



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA 09 DE 2017**

FECHA: Martes 01 de agosto de 2017
LUGAR: Sala de Juntas - Despacho Alcaldía Mayor
HORA: 16:30 a 17:30 horas

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR	Secretaria Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS:

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO	Secretario Distrital de Desarrollo Económico
MARÍA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN	Subsecretaria de Planeación de la Inv. – SDP
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de CONFIS – SDP

Con la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman el CONFIS, previa citación por parte del Alcalde Mayor, se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Aprobación proyectos de acuerdo 2017.
2. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación proyectos de acuerdo 2017.

Se presentaron tres proyectos de acuerdo para estudio y autorización del Confis en el marco del artículo 40 del Acuerdo 657 de 2016, por medio del cual se expide el presupuesto distrital para la vigencia 2017, y que establece lo siguiente:

Acta No 09
01 de agosto de 2017

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CFR259292



CO-SC-CFR259292



GP-CFR259292



Handwritten mark



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

“Artículo 40. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINANZAS DISTRITALES. Las entidades distritales que en el marco de su misión, antes de implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal tanto en ingresos como en gastos, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales.”

1. Proyecto de Acuerdo “Por el cual se dictan disposiciones con relación a la Estampilla Universidad Francisco José de Caldas 50 años y se modifica el Acuerdo 53 de 2002 conforme a lo autorizado en la Ley 1825 de 2017” – Secretaría de Educación del Distrito.

Su objetivo es implementar la Ley 1825 de 2017, lo cual implica modificar los Acuerdos 53 de 2002 y el Acuerdo 272 de 2007. La Ley 1825 de 2017 permite al Concejo de Bogotá, hacer modificaciones al Acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando los beneficiarios del recaudo y modificando la distribución. La Ley estableció que el valor del recaudo de la estampilla se distribuirá entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia en proporciones de 70% y 30% respectivamente. Determinó además la apertura de un capítulo especial para el manejo de los recursos referentes a la Universidad Nacional de Colombia, y estableció un período de tiempo de 30 años, como horizonte de recaudo.

En ese orden de ideas, y dado que conforme a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 13 del Decreto-ley 1421 de 1993, le corresponde a la Administración Distrital la iniciativa sobre proyectos de acuerdo que versen sobre el establecimiento, reforma, eliminación, exención y retención de tributos (impuestos, tasas y contribuciones), se propone al honorable Concejo el presente proyecto de acuerdo.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Una vez estudiado el proyecto de acuerdo, el Confis concluye que este es compatible con la sostenibilidad de las finanzas públicas de la Administración Central del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Se llega a esta conclusión teniendo en cuenta que el citado proyecto de Acuerdo no modifica la base gravable ni la tarifa de la estampilla del Acuerdo 53 de 2002, y que la nueva distribución no representa un mayor gasto o menor ingreso para la Administración Central.

2. Proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza a la Administración Distrital a efectuar aportes con destino a la Corporación Maloka de Ciencia, Tecnología e Innovación" – Secretaría de Educación del Distrito.

El objeto central es "promover la apropiación social del conocimiento científico y tecnológico en la ciudad, a partir del fortalecimiento de la Corporación Maloka". Lo anterior teniendo en cuenta que para la administración distrital es de la mayor importancia fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento que mejoren la competitividad de la ciudad en todas sus áreas de interés, para lo cual, el énfasis en ciencia y tecnología es uno de los factores determinantes.

Considerando lo anterior, el plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020", incorporó en el Acuerdo 645 de 2016 (art. 7) como una de las estrategias para contar con un ecosistema de emprendimiento e innovación consolidado donde el conocimiento es la principal herramienta de las empresas para generar valor agregado, "el fortalecimiento de los actores del ecosistema que promueven la apropiación social del conocimiento en la ciudad" y en este punto mencionó específicamente a Maloka (4.5.1.2, numeral 12 de las Bases). Lo anterior teniendo en cuenta que esta contribuye con la consecución de las metas plasmadas para los sectores: a) Educación: uso del tiempo escolar y jornada única; b) Cultura: número de personas que realizan prácticas culturales; y c) Desarrollo económico: consolidación del ecosistema de innovación con propuestas educativas para las familias, docentes y población escolar.



3



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Sin embargo, desde 1999 Maloka presentó pérdidas llegando al cierre de 2016 a un pasivo total de \$8.101 millones de pesos, situación que requirió del desarrollo de un modelo de sostenibilidad para garantizar el futuro de la corporación, a partir del cual se determinaron como líneas para incrementar el ingreso: las salas interactivas, alianzas estratégicas, programas externos, domo, cine digital, alimentos y bebidas, eventos, entre otros. Estas líneas, se articularon a su vez con acciones concretas y decididas para garantizar la gobernanza de la corporación que conllevaron a: a) Cambio de los estatutos; b) Reducción del número de miembros de la junta que pasó de 17 a 7; y c) Cambio de presidente ejecutivo, lo que conllevó a limitar el período de administración para el cargo a dos años y la limitación de las funciones del presidente.

Por lo anterior, a través del proyecto de acuerdo se solicita autorizar a la Administración Central girar por una única vez en la vigencia de 2017, el valor de \$15.800 millones a Maloka.

Una vez estudiado el proyecto de acuerdo, el Confis concluye que este es compatible con la sostenibilidad de las finanzas públicas de la Administración Central del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien este aporte representa un mayor gasto para la Administración Central, su impacto sobre las finanzas distritales es neutro ya que el Distrito financiará esta obligación con excedentes del Presupuesto Anual.

**3. Proyecto de acuerdo “Por medio del cual se adopta el sistema inteligente de estacionamientos en el distrito capital y se dictan otras disposiciones” –
Secretaría Distrital de Movilidad.**

El objeto del presente Acuerdo es adoptar el Sistema Inteligente de Estacionamientos en el Distrito Capital, además de autorizar el cobro por el derecho de parqueo sobre las vías públicas y la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Sistema Inteligente de Estacionamientos en el Distrito Capital

El Sistema Inteligente de Estacionamientos consiste en la implementación del cobro de estacionamiento en vía y su articulación con los estacionamientos de acceso público fuera de vía. Su objetivo general es convertir al sistema de estacionamiento en un instrumento para administrar la demanda de transporte y ordenar el uso de la infraestructura en vía pública contribuyendo a la mejora de la movilidad y a monetizar las externalidades para beneficio del sistema de movilidad. Sus objetivos específicos son:

- Mejorar la movilidad.
- Recuperar el espacio público.
- Optimizar el control del mal parqueo.
- Garantizar la disponibilidad de estacionamientos.
- Generar información en tiempo real para el usuario.
- Generar datos para una mejor gestión de la movilidad.
- Mejorar la calidad del servicio de estacionamientos de acceso público.
- Mejorar la calidad del servicio de transporte público a través de nuevas fuentes de financiación.

En el modelo de operación se plantea la forma en que se va a gestionar el sistema de estacionamiento en vía, identificando los actores relevantes, la responsabilidad de cada uno, la forma como interactúan, los esquemas de control y fiscalización. Este modelo contempla dos tipos de operadores, uno de recaudo y otro zonal, siendo este último el gestor integral de los cupos, quién responde por la implementación, mantenimiento, operación, control y fiscalización de los mismos. Por su parte, el operador de recaudo es responsable del suministro y mantenimiento de todos los equipos tecnológicos requeridos para el funcionamiento del sistema, la gestión de la información y su publicación, y el recaudo del cobro por estacionamiento y su gestión administrativa.

Derecho de parqueo sobre las vías públicas

El cobro de este derecho tiene justificación en el artículo 28 de la Ley 105 de 1993 que permite gravar el parqueo sobre las vías públicas. Este cobro se define como el valor que debe pagar el usuario por la utilización del servicio, la cual debe propender por la



5 *[Handwritten mark]*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

sostenibilidad en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la inversión que debe hacerse por cada cajón. Además, el cobro del derecho debe definirse en función de la zona de ubicación del estacionamiento, el día de la semana y la franja horaria del día en que se haga uso de la vía para efectos del estacionamiento, el nivel de ocupación del tiempo de disponibilidad de los cajones, el tipo de usuario y el tipo de vehículo

Contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público

Esta contribución se justifica con base en el numeral 2 del artículo 33 de la Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo con la mencionada norma, es posible gravar el estacionamiento oneroso de vehículos, para lo cual la misma norma establece la base gravable (2 pasajes del SITP), valor que se debe multiplicar por un factor inferior a uno. Para efectos del definir el valor por minuto, la base gravable de dos pasajes se divide en 120 minutos. Lo anterior implica que este cobro solo se realizará para las primeras dos horas de permanencia en cualquier tipo de estacionamiento.

La tarifa aplicada, al ser menor que 1, se asume en 0,99 y se trunca al peso. Por lo tanto, para un valor de pasaje de \$2.200 (valor actual del pasaje troncal), la base gravable es de $2 \times 2.200 / 120 = 36,66$ pesos / minuto, es decir, \$36 pesos el minuto. Así las cosas, al determinarse un valor por minuto, el monto real a pagar por el usuario se encuentra atado al tiempo de permanencia en el estacionamiento, sin que, en ningún caso, pueda ser cobrado por más de 120 minutos, criterio que es aplicable tanto al estacionamiento en vía como al estacionamiento fuera de vía con miras a garantizar el derecho a la igualdad.

Finalmente, debe señalarse que esta contribución tiene destinación específica para el SITP.

Una vez estudiado el proyecto de acuerdo, el Confis concluye que es compatible con la sostenibilidad de las finanzas públicas de la Administración Central del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Se llega a esta conclusión teniendo en cuenta que la adopción del Sistema Inteligente de Estacionamientos en el Distrito Capital, la autorización del cobro de la tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas, y la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, no implicarían un mayor gasto para la Administración Central, ya que los costos asociados a la implementación del proyecto estarían



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

cubiertos con los ingresos que este mismo generaría. Por lo anterior, este proyecto cumpliría con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2013, y es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de Bogotá.

2. Varios.

No se presentaron temas en este punto.

Siendo las 17:30 horas se dio por terminada la sesión.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León – Subsecretaría de Planeación de la Inversión – SDP. *MAB*
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda – Director de CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación *CDR*



